

RESOLUCION DE-MP-036-2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL. ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECCION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Prórroga de un Plan de Manejo No. **BP-F1-24-2005-I**, presentada por la Abogada **Karina Lisseth Belisle López**, quien actúa en su condición de apoderada legal en el Plan de Manejo No. **BP-F1-24-2005-I**, relacionado con el sitio denominado "**GUARABUQUI**", Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que obra agregada al Expediente contentivo de la petición de Prórroga a Plan de Manejo No. **BP-F1-24-2005-I**, presentada por la Abogada **Karina Lisseth Belisle López**, quien actúa en su condición de apoderada legal en el Plan de Manejo No. **BP-F1-24-2005-I**, relacionado con el sitio denominado "**GUARABUQUI**", Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán, de fecha 09 de Septiembre del 2010.

CONSIDERANDO: Que consta en el Expediente Memorándum RF-FM-040-2011 emitido por el Ing. Wilder Vantroi Pérez, Jefe de la Región de Francisco Morazán mediante el cual determina que el Plan de Manejo bajo Registro BP-F1024-2005-I, no se le ha concedido ninguna prorroga, esta sería la primera; el propietario solicita la prorroga en base a los problemas de oposición de las comunidades Piedras Gordas y la Minitas. Se ha autorizado un volumen de 14,666.268M3 en un Plan Operativo bajo el registro F1-0405-2007 los que a la fecha no han podido iniciar las actividades de aprovechamiento por dichas oposiciones antes mencionadas.

En base a lo antes mencionado esta regional considera viable que se le apruebe una PRIMERA prorroga a dicho Plan de Manejo BP-F1-024-2005-I para que puedan aprovechar el volumen del Plan Operativo, equivalente a 14,666.268M3.

CONSIDERANDO: Obra agregado al expediente de mérito, Dictamen Técnico, emitido por el Dasónomo **Edwin Alvarado**, Coordinador de Manejo y Desarrollo Forestal de Francisco Morazán, mediante el cual determina que no le ha otorgado prorrogas esta sería la primera prorroga a dicho Plan de Manejo, la Corte anual permisible es de 4,091.418M3, La corta quinquenal del Plan de Manejo es de 20, 457.09M3, en la actualidad tiene aprobados un Plan Operativo con un volumen de 14,666.268M3, los problemas de oposición de las comunidades Piedras Gorgas y las Minitas. El tratamiento Planificado para intervenir el bosque en el Plan Operativo que está aprobado es raleo arse.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente de mérito, Dictamen Técnico, emitido por el Ingeniero **Oscar Armando Raudales**, Técnico Oficina Local Guaimaca, mediante el cual determina que el Plan de Manejo fue aprobado mediante Resolución GG-066-2006 de fecha 27 de junio del 2006, con fecha de vencimiento del primer quinquenio el 27 de junio del 2011; Durante los años consecutivos a la aprobación del Plan de Manejo el propietario e industria consignataria han cumplido con las actividades de protección forestal contratando un vigilante ambulante y en temporada de verano una brigada para la prevención y combate de incendios forestales. Dicho Plan de Manejo no se ha ejecutado en su totalidad las actividades planificadas porque ha sido interrumpido en tres diferentes ocasiones por miembros de las comunidades de Piedra Gordas y las minitas aduciendo diferentes hipótesis tales como problemas de tenencias de tierra,

afectación de fuentes de agua y condiciones ambientales de la comunidad, es del criterio técnico que se autorice dicha prórroga al plan de Manejo con el fin de que se pueda socializar su implementación con las comunidades aledañas al área y se cumpla con las prescripciones silviculturales planificadas a ejecutarse en el presente quinquenio.

CONSIDERANDO: Se agrega a las diligencias, Memorándum **D MDF-172-2011**, de fecha 07 de Febrero del 2011, emitido por el Ingeniero Lindersay Eguigurens, Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mediante el cual establece que este Plan de Manejo fue aprobado en fecha 27 de Junio del 2006, con registro No. BP-F1-024-2005-I, con una vigencia hasta el 27 de junio del 2011, hasta el momento no se han otorgado prórrogas, Amparado en dicho Plan de Manejo, se aprobó un plan operativo con registro No. F1-0405-2007, por un volumen de 14, 666.268M3, el cual no ha sido aprovechado por oposición de las comunidades de Piedras Gordas y Las Minitas; este Departamento es del parecer que se extienda prórroga al Plan de Manejo con registro No. BP-F1-024-2005-I, por un Periodo de **Tres (3) años** a partir de la firma de la resolución.

POR TANTO

La Asesoría Legal, adscrita a la Secretaria General una vez analizada las presentes diligencias y con fundamento en los artículos 80, 340 de la Constitución de la República; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 60, 64, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 18 numeral 6, 19 numerales 2, 3 y 15, 70 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE:

PRIMERO: Que recomienda conceder la prórroga de vigencia del Plan de Manejo No. **BP-F1-24-2005-I**, relacionado con el sitio denominado **"GUARABUQUI"**, Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán, presentada por la Abogada **Karina Lisseth Belisle López**, quien actúa en su condición de apoderada legal de el Señor **Rafael Antonio Rais Vargas**, la cual se autorizaría por un periodo de Dos (2) años y Seis (6) Meses a partir de la fecha de emisión de la Resolución correspondiente, esto en base al Artículo No 44 de La Ley de Procedimiento Administrativo cual establece que "La Administración salvo precepto expreso en contrario, podrá proceder a petición de los interesados una prórroga de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos".

SEGUNDO: Se recomienda poner en conocimiento, para proceder con el trámite correspondiente al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y la Región Forestal de Francisco Morazán.- **NOTIFIQUESE.**


DIRECCION EJECUTIVA



SECRETARIA GENERAL
